

SANTA CRUZ, 13 de Marzo de 2014

VISTOS :

1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

1.- Que, se requiere la adquisición de Balón bosu (con cuerdas y manillas), Balón medicinal de 2kg, step, Tobilleras par 2 kg, Tobilleras par 1 kg, par de mancuernas 1 kg, par de mancuernas 2 kg, Escalerilla de coordinación, balón maní para la Unidad de Kinesiología las cuales estarán destinadas a Convenio de Rehabilitación del CESFAM de Santa Cruz y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con la empresa COMERCIAL CHILEACTIVO LIMITADA, ya que resultó la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio y por tratarse de una adquisición menor a 10 U.T.M.

DECRETO :

1.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **COMERCIAL CHILEACTIVO LIMITADA**, Rut: **77.198.280-8** por la compra de Balón bosu (con cuerdas y manillas), Balón medicinal de 2kg, Step, Tobilleras par 2 kg, Tobilleras par 1 kg, Par de mancuernas 1 kg, Par de mancuernas 2 kg, Escalerilla de coordinación, Balón maní para la Unidad de Kinesiología, **según orden de compra N° 3864-115-SE14, por un monto de \$ 314.397 IVA incluido.**

2.- **CARGUESE** el gasto a Convenio Rehabilitación Integral en la Red de Salud

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)